

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12269 *ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo «FL 18 y 1hm», trifásico a tres hilos, para energía reactiva, de 50 Hz., 5 A. y 3 x 110 V.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Batalla del Salado, número 25, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo «FL 18 y 1hm», trifásico a tres hilos, para energía reactiva, de 50 Hz., 5 A. y 3 x 110 V., con indicador de máxima accionado por reloj exterior, fabricado en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, amparado en las normas aplicables a estos tipos de contadores, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, Sociedad Anónima», el prototipo de contador eléctrico marca «Landis & Gyr», modelo «FL 18 y 1hm», trifásico a tres hilos, para energía reactiva de 50 Hz., 5 A. y 3 x 110 V., con indicador de máxima accionado por reloj exterior, que se considerará de clase 3,0 y cuyo precio máximo de venta será de diez mil cuatrocientas quince (10.415) pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la Casa constructora, o la marca, y designación del sistema y tipo del contador, así como clase 3,0 considerada para estos contadores.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado además en una de las piezas principales interiores del mismo (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de mayo de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

12270 *ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos, marca «Compteurs Schlumberger», para energía activa, de 50 Hz., uno, tipo «C3V4-Ou-Ms-15», trifásico a cuatro hilos, para 5 A., 3 por 63,5/110 V., y otro, tipo «C3V4-Ou-Ms-15», trifásico a tres hilos, para 5 A. y 3 x 110 V.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.» (CDC), domiciliada en Barcelona, calle de Milanesado, números 21-23, en solicitud de aprobación de dos prototipos de contadores eléctricos, marca «Compteurs Schlumberger», para energía activa, con indicador de máxima accionado por motor síncrono incorporado; uno, tipo «C3V4-Ou-Ms-15», trifásico a cuatro hilos, para 5 A., 3 x 63,5/110 V. y 50 Hz., y otro tipo «C3V4-Ou-Ms-15», trifásico a tres hilos, para 5 A., 3 x 110 V. y 50 Hz., ambos fabricados en Francia.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.» (CDC), los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Compteurs Schlumberger», para energía activa, con indicador de máxima accionado por motor síncrono incorporado; uno, tipo «C3V4-Ou-Ms-15», trifásico a cuatro hilos, para 5 A., 3 x 63,5/110 V. y 50 Hz., y otro tipo «C3V4-Ou-Ms-15», trifásico a tres hilos, para 5 A., 3 x 110 V. y 50 Hz., y cuyos precios máximos de venta serán de diez mil seiscientos ochenta (10.680) pesetas y nueve mil setecientas (9.700) pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la Casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del contador, que deberá estar grabado además en una de sus piezas principales interiores del mismo (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de mayo de 1974.

CARRO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

12271 *ORDEN de 24 de mayo de 1974 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mesa, marca «Dina», modelos «D-6» y «D-12», con divisiones de 5 gramos, lectura del peso por el sistema de ventanillas, de 6 y 12 kilogramos de alcance, respectivamente.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don José Campillo Fernández, con domicilio en Barcelona, calle de Rocafort, número 151, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de mesa, marca «Dina», modelos «D-6» y «D-12», ambas de cabezal giratorio y doble esfera, giro múltiple de la aguja con lectura del peso por el sistema de ventanillas combinado con una escala periférica con divisiones de 5 gramos, la primera de 6 kilogramos de alcance, tres giros completos de la aguja, 20 ventanillas con una separación entre ventanillas de 100 gramos, y la segunda de 12 kilogramos de alcance, tres giros completos de la aguja, cuatro ventanillas y separación entre ventanillas de 1.000 gramos, fabricadas en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 15), y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de don José Campillo Fernández los dos prototipos de balanzas automáticas de mesa marca «Dina», modelos «D-6» y «D-12», ambas de cabezal giratorio y doble esfera, giro múltiple de la aguja, con lectura del peso por el sistema de ventanillas combinado con una escala circular periférica con divisiones de 5 gramos, la primera, de 6 kilogramos de alcance, tres giros completos de la aguja, 20 ventanillas con una separación entre ventanillas de 100 gramos, y la segunda de 12 kilogramos de alcance, tres giros completos de la aguja, cuatro ventanillas y separación entre ventanillas de 1.000 gramos, cuyos precios máximos de venta serán de veinte mil (20.000) pesetas y veintidós mil (22.000) pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones